PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3391....

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 74/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERÉNDUM".- ID: 218.180.-

Asunción, 04 de Octubre de 2.011.-

VISTO: El Dictamen Nº 172/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Contratación Por Excepción; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"Contratación de Servicio On Line – Revista Jurídica – La Ley Paraguaya – Ad Referéndum"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2011, individualizado como el **Nº 74/2011,** en el orden respectivo.

En consideración a lo mencionado, se solicitó su incorporación, debido a que se encuentra contemplado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*".

De acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley*".

Por lo mencionado en el párrafo anterior la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen N° 172/11 del 09 de septiembre de 2011, en los fundamentos de la excepción el dice entre otros: "...Por lo mencionado es la única en el país en ofrecer el servicio de jurisprudencia clasificada en orden cronológico, de juzgados y tribunales de la República del Paraguay, el cual representa una necesidad fundamental para la administración de justicia del país.

El Dictamen N° 172/11, sigue diciendo: "...Es importante mencionar que la Contratación por Excepción - PAC Nº 74/2011 - "Contratación de Servicio On Line – Revista Jurídica – La Ley Paraguaya – AD REFERÉNDUM", cuenta con un

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº. 3394....

Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ N° 128/11, de fecha 06 de setiembre de 2.011, el cual menciona lo siguiente: *"...La Contratación Directa del Servicio On Line de la Revista La Ley Paraguaya, se halla comprendida en los casos de excepción previstos en la Ley 2051 " De Contrataciones Públicas", Art. 33 incs. A) y g). Los servicios prestados por la firma propuesta incluyen, conforme el link de información sobre el sitio, se pueden obtener los siguientes tipos de información:*

***LEGISLACION PARAGUAYA ON LINE**: Cuenta con una base de legislación de más de 9000 normas, decretos, resoluciones, sumariadas e indemnizadas, comentarios bibliográficos, control de constitucionalidad, seguimiento de proyectos de leyes y doctrinas y notas de legislación desde 1900 a la actualidad.*

***JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARAGUAYA ON LINE**: Comprende toda la jurisprudencia de capital e interior de Paraguay, doctrina, nota a fallos, acordadas de la corte, novedades bibliográficas que han sido publicados en la Revista jurídica paraguaya desde el año 1990. Todos los documentos se encuentran sumariados e indizados".*

El mencionado Dictamen concluyó diciendo:"... Por lo tanto se ha demostrado fehaciente que la Revista Jurídica La Ley, es la única que puede satisfacer las necesidades de la Corte Suprema de Justicia con relación al servicio solicitado, por lo tanto corresponde su aprobación en la modalidad de Contratación por Excepción.

Cabe mencionar también que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir el presupuesto está siendo reprogramado, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Cabe resaltar que la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las especificaciones remitidas por el Departamento técnico correspondiente por lo que se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice *...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ANTONIO FRETES

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS MARIÑO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RESOLUCIÓN Nº 3394

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR, El Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Contratación por Excepción PAC Nº 74/2011 - **"Contratación de Servicio On Line – Revista Jurídica – La Ley Paraguaya – Ad Referéndum".**

Art.2°- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación respectiva, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art.3°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes

Art. 4° - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandra Chaves Cáceres
Secretaria